

NACIONAL ARGENTINO.

ESTE PERIODO SALDARA POR ADELANTE POR VECE POR SEMANA, JERVEN Y DENTRO DE LA SUSCRIPCION DE OCHO NUMEROS CONTARA SUS REALES... EL NUMERO SUELTO VALDRA EN REAL.—SE ADMITEN AVISOS A PERIODOS EQUITATIVOS—TODO LO QUE TENGA RELACION CON EL INTERES PUBLICO SE INSERTARA GRATIS.

ALMANAQUE.

Table with 2 columns: Days of the month and corresponding numbers for the Almanaque.

Parte Oficial DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

Departamento del Interior. Parana, 24 de Agosto de 1854.

Habiendo regresado a la Capital el Ministro del Interior Dr. D. José Benjamin Gorostiaga, despedido de haber cumplido la mision importante de que fué investido.

El Presidente de la Confederacion— AGUERRA Y DECRETOS.

Art. 1.º—Queda en posesion de su cargo el Ministro Secretario del Gobierno de la Confederacion Argentina en el Departamento del Interior Dr. D. José Benjamin Gorostiaga. 2.º—Comuníquese a quienes corresponde, públíquese y déxese al Registro Oficial.

URQUIZA.

JUAN M. GUTIERREZ.

El Gobierno de la Provincia de Santa-Fé, Agosto 23 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento del Interior de la Confederacion Argentina, Dr. D. José Benjamin Gorostiaga.

Despues del sobresalto y amargura que causó al infrascripto la grave indisposicion que puso en peligro la importante vida de S. E. el Sr. Presidente de la Confederacion, que es la vida de la Patria, ha recibido con alborozo la respetable nota que V. E. le dirijo con fecha 17 del presente a que le adjunta el Supremo Decreto de su misma fecha, por el cual queda S. E. el Sr. Presidente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Nacion.

Este acontecimiento que manifiesta el completo restablecimiento de S. E. el Sr. Presidente, y que por su vigorosa accion en las resoluciones gubernativas reanuda las esperanzas de los buenos argentinos interesados en el adelantamiento de los principios constitucionales que garantizan su presencia en el poder público de la Confederacion, es de tanta vida para los pueblos y de tanta influencia en el desarrollo y progreso de nuestra adorada patria, que el infrascripto no es capaz de valorarlo debidamente por su grande extension benéfica.

Pelicitándose el infrascripto por este suceso tan feliz, cumple con el deber de felicitar a V. E. reiterándole su respetosa y distinguida consideracion.

Dios guarde a V. E. muchos años.

DOMINGO CRESPO.

Por ausencia del Sr. Ministro y autorizacion de S. E.—

El oficial 2.º del Ministerio de Gobierno, Genaro Lassaga.

Parana, 26 de Agosto de 1854.

Públíquese—

GOROSTIAGA.

El Dignatario por la Provincia de Catamarca.— Parana Agosto 23 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro del Interior.

El infrascripto tiene el honor de poner en el conocimiento de V. E. hallarse ya en esta Capital, y estar dispuesto al llamamiento que se le haga, con motivo del destino que le ha confiado su señoría—Luego se dignará elevarlo al superior conocimiento del Excmo. Sr. Presidente de la República.

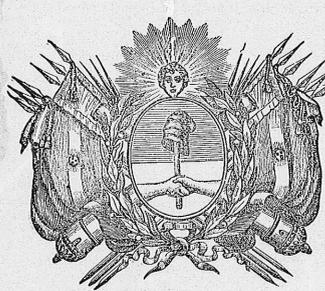
Dios guarde a V. E. muchos años.

Manuel J. Navarro.

Parana, 26 de Agosto de 1854.

De conformidad al artículo 3.º del decreto de 29 de Marzo último, págese la cantidad de ciento cincuenta pesos de Vales al Dinero para la Provincia de Catamarca D. Manuel J.

EL



SALIDA DE CORREOS.

DEL PARANA A TODOS LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA, LOS PUERTOS DE LOS RIOS DEL PARANA, LOS DE BUENOS AIRES Y CORRIENTES, EL 1.º DE CADA MES. DE BUENOS AIRES—FE, TODOS LOS DIAS. DE SANTA-FE AL ROSARIO, EL 6, 8, 21 Y 22 DE CADA MES. DEL ROSARIO A LAS PROVINCIAS DE URUGUAY Y CHILE, EL 8 Y 23. DE BUENOS AIRES A CORRIENTES Y DEMAS PROVINCIAS DEL NORTE, EL 10 Y 24.

NOTA—Los correos salen en los dias designados desde las 3 hasta las 6 de la tarde segun sigue a Santa-Fé la correspondencia del Parana, y al Rosario de la Santa-Fé. A las 5 se despachan definitivamente.

Navarro, y doscientos noventa y dos pes... res adictos a las 292 leguas que hay desde... a dicha ciudad hasta la Capital.—Pase a sus efectos a el Ministerio de Hacienda—Avisese en contestacion y públíquese. Rúbrica de S. E. el Sr. Presidente.

GOROSTIAGA.

Comandancia Militar del Departamento de... Concedida Agosto 15 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro del Gobierno encargado del Departamento del Interior Dr. D. Juan M. Gutierrez.

El infrascripto tiene el honor de acusar recibo de la nota de V. E. fecha 24 de Julio próximo pasado la que he sido recibida con fecha 8 del corriente, y con ella el número 121 del "Nacional Argentino" en que se registra el superior decreto de 22 de Julio próximo pasado al que ha dado cumplimiento en todas sus partes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Federico G. Baez.

Parana 24 de Agosto de 1854.

Públíquese.

GUTIERREZ.

El Coronel Comandante accidental del Departamento... Gualeguaychú, Agosto 10 de 1854.

Al Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Encargado del Despacho del Interior Dr. D. Juan María Gutierrez.

El infrascripto recibió la respetable nota de S. E. el Sr. Ministro del Interior, fecha 24 de Julio, y el número 121 del "Nacional Argentino" que su le adjuntaba, y en el que se registra el supremo decreto del 22 del mismo expedido por el Excmo. Gobierno Nacional. Inmediatamente se dispuso su publicacion; y el día 30 fué promulgado por bando solemnemente, empezando a tener sus efectos en esta ciudad desde ese mismo día.

El deber en que se halla el infrascripto de ejecutar las ordenes supremas que se le impartan, y el convencimiento de que esa medida oportuna, legerá el crédito de los billetes de Banco para el fin al que ha dirigido que la Nacion Argentina se encamina, le aseguran a V. E. el mas puntual cumplimiento de esa resolucion gubernativa.

La disposicion de los habitantes de este Departamento para secundar todo lo que tienda al adelanto y prosperidad del pais, ofrece desde ahora, Sr. Ministro, los resultados que el Excmo. Gobierno ha debido esperar de un pueblo que ardientemente desea la organizacion Nacional.

Lo que el infrascripto tiene el honor de manifestar a V. E. en respuesta a la circular del 24 de Julio.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Juan José Paso.

Parana, 21 de Agosto de 1854.

Públíquese.

GUTIERREZ.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA. Parana, Agosto 25 de 1854.

El PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION—

Siendo conveniente uniformar el servicio público en las diferentes oficinas de la Capital;

Ha acordado y Decretó.

Art. 1.º—Desde el 21 de Marzo hasta el 21 de 84 de Julio, el Despacho en las oficinas públicas empesará a las nueve de la mañana, y terminará a las tres de la tarde. 2.º—En los meses restantes del año las oficinas se abrirán a las siete de la mañana y concluirá su Despacho a la una de la tarde.

3.º—Comuníquese a quienes corresponda, públíquese y regístrese— URQUIZA.

MELIÑO FERRAZO.

Propuesta que hace a los Sres. de la Comision General de Hacienda, el abajo firmado D. Juan Bautista Castagnola para la formacion de un Establecimiento de suma utilidad pública en los diversos ramos que comprende, y que se detallan en los siguientes artículos.

Art. 1.º Se compromete a extraer agua del Rio Parana elevándola hasta la altura dominante del Templo de San Miguel, en la calle debe construir un surtidero trabajado de Cera y Canoto, reverendo con excelente mezcla de tierra romana y de una capacidad suficiente para proporcionar, no solo toda la cantidad que sea precisa para el necesario consumo de la poblacion, sino tambien para el de las obras, y cuantos mas usos puedan hacer necesario este artículo importante.

2.º Se compromete a vender a los aguteros abastecedores de este ramo de primera necesidad, a razon de dos reales papel moneda Nacional cada una pipa de agua, de modo que pueda dar a los suscriptores al público, dando las cuatro onzas que antes vendian por un medio de papel, y sacando estos mismos abastecedores una doble utilidad que la que antes sacaban, no solo por que ahorran trabajo y tiempo desde que no se necesita necesidad de subir y bajar la cuesta, sino porque harian dolores menores su maltrato sus vestias y sus carnes; y por este modo mismo asegura a la poblacion de esta Capital el ramo de agua abundante y barato para siempre.

3.º El terreno que ocupará la empresa, sea de cuatro cuerdas ó una manzana en cuadro, y proyectándose del surtidero de agua, se establecerá tambien en el de una casa de baños públicos con todo aseo, y con todas comodidades, proporcionándose a los baños a un precio sumamente módico a esta poblacion, la cual por la distancia en que está el Rio, carece de ellos, con notable perjuicio de la salud, siendo tanto mas necesarios a ella, cuanto que la estacion estival, es sumamente rigida en esta Ciudad.

4.º Para que sea mas benéfica esta casa de baños, se construirá tambien un par de baños para los pobres, es decir para la gente plebeya, los cuales surtirán gratis pero muy buenos, con separacion de sexo, y al descuberto como los toman en el Rio, quedando los cuartos cubiertos en los que habrán todos los útiles necesarios para el uso en jar aseo y con dilacion, para las personas que gustan servirse de ellos por el precio sumamente módico que queda dicho.

5.º El empresario percibirá el producto de la agua que se venda del surtidero al precio dicho de dos reales por pipa, por solo el término de cinco años; y vencido este, quedará este ramo importante y permanentemente provechoso en favor del Estado, resultándole la creacion de una nueva renta, que lejos de producir gravámen alguno al público, le ha acreado por siempre un gran beneficio.

6.º Con las aguas sobrantes de los baños, se hará en uno de los ángulos del terreno, un obrage de ladrillo, el cual con este elemento principal, tenido en abundancia, será mucho mayor que todos los que hasta ahora existen.

7.º En el otro ángulo se cultivará un jardin de flores, de frutas y de ornamental en buen órden céntrico de calles y con emparrados, el cual servirá de paseo público, y de recreo a la poblacion, y a los concurrentes a los baños.

8.º En la casa de baños, habra una fonda, café que proporcione refrigerios de toda clase, almuerzo, meriendas, y comida al público, y tambien se construirá cuartos que sirvan de posada a los Capitanes de buques, y a los transeuntes que lleguen a esta Ciudad. 9.º Para la compra del terreno dicho: ha de las buenas, antiguas, buenas y de buena fama, para conducir el agua: construyese el canal de surtidero para el café y fonda. 10.º Construyese para la empresa ser necesaria la suma de cien mil pesos moneda nacional.

10. Esta cantidad será recibida del fondo Nacional adelantándosele deudada y cumplimiento, con cargo de ser reintegrada al Tesoro Nacional a los cinco años expresados, sin interes alguno, en razon de que, el ramo de la agua para el consumo será a beneficio al Estado para siempre, una renta, que no tendrá yá tambien esta empresa a proporcionar al público por medio de los baños una cosa sumamente saludable y por medio del bajo precio adelantado para siempre una cosa sumamente favorable; va por otra parte a proporcionar un paseo público, que no hay, y que tendrá mérito igual al de una Alameda, y por último va por medio de la posada, a proporcionar un alojamiento cómodo a los transeuntes; ya sean del comercio ó de los marinos, resultando del conjunto de todos estos bienes muy mayor utilidad que cualquier rédito que se pagase por esta cantidad que queda adeudada; debiéndose recibir el otro agutero el valor que tenga el surtidero y los plitones para baños gratis del público que se hubiesen construído; pues que espirados los cinco años primeros, queda ya agotado y sus productos de propiedad del Estado, y es a beneficio del público; por consiguiente debe y es justo abonarse a la empresa el valor que tengan estas obras.

11. Si vencidos los cinco años la empresa no pudiese devolver el todo de la cantidad, en razon de que la mayor parte de ella se invertiere en obras ó fincas que van a hacerse, pagará la empresa, al menos la tercera parte del capital, y en lo sucesivo abonará el rédito del banco, sobre la cantidad que quede adeudada; debiéndose recibir el otro agutero el valor que tenga el surtidero y los plitones para baños gratis del público que se hubiesen construído; pues que espirados los cinco años primeros, queda ya agotado y sus productos de propiedad del Estado, y es a beneficio del público; por consiguiente debe y es justo abonarse a la empresa el valor que tengan estas obras.

12. Siendo necesario traer de Inglaterra el otro punto de Europa, las bombas y demas mecánicas que se necesitan para extraer y elevar el agua, y debiendo tardarse en esta operacion como menos seis meses; la empresa se comprometo a tener efectuada la presente propuesta, en el término de nueve ó diez meses a lo mas; a contarse desde el día en que sea aceptada y firmada, y vencido este, que haya recibido los fondos ó capital indicado.

13. Aceptada que sea la presente propuesta quedará un tanto de ella firmada y archivada en la Secretaría del Banco Nacional con la competente Banca ó hipoteca para seguridad y constancia; quedando el otro agutero en manos de la empresa, el cual además se obliga al cumplimiento de lo que deja estipulado, con su persona y bienes en toda forma y conforme a derecho; en fé de lo cual lo firmo en esta Ciudad Capital del Paraná a 21 de Agosto de 1854.

Juan Bautista Castagnola

Art. adicional—Una vez realizada la estacion y elevacion de la agua hasta la altura dominante que se ofrece, restará facilitado completamente el poderse llevar por medio de cañerías subterráneas hasta el centro si se quiere de la plaza principal de esta ciudad, en cuyo centro se puede hacer una hermosa y vistosa fuente de agua, y todo lo demás que se requiera, pues que el surtidero será tan ingotable como el mismo Rio. Esta obra se comprometo la emp esa a ejecutarla gratis, siendo los costos en general de cuenta del Estado.

Juan Bautista Castagnola.

Parana, 21 de Agosto de 1854.

Hágase saber al interesado, que el Gobierno profiere que el empresario de esta obra, que participa los ciudadanos que gustaren concurrir, construyéndolo así que el capital que ha de invertirse en obras tan benéficas a la comunidad, sea provisto por la comunidad misma para garantizar el resultado y distribuir los provechos en el mayor número posible; públíquese.

Rúbrica de S. E. el Sr. Presidente.

FERRAZO.

Parana, 21 de Agosto de 1854.

A. S. E. el Sr. Ministro General de...





LA SITUACION DEL GOBIERNO, DE BUENOS AIRES PINTADA POR EL MISMO.

Preparados ya los materiales de este número llego á nuestras manos el periódico "la Confederación" fecha 22 donde se registra que nota del Ejecutivo de Buenos Aires dirigida á la Asamblea, donde se encuentra, y pidiéndole medidas represivas para la prensa, poderes extraordinarios para detener los efectos armamentos de su falta de prestigio, para salvarse de los fatales presentimientos que lo desalientan y lo abisman, para poder oponer la fuerza á las revoluciones que hierven bajo su asiento y lo hacen bambolear.

Nuestro ilustrado Colega comenta dicha nota con un hermoso artículo que sentimos no poder reproducir hoy.

Nada pulula, no hai incubacion posible dicen los Sres. Obaldado, Portela, Peña y Escalada; pero no es criando pollos dñamos, no es jechando intragresca, se dirige á un pueblo ciego, que tiene derecho de exigir de los que lo gobiernan la altura de miras, la sanidad de principios, la capacidad administrativa de los hombres que ese pueblo cuenta entré sus ilustraciones políticas.

Doloramos con amargura los males que una política estraviada hace pesar sobre aquella Provincia tan digna de mejor suerte. La desmoralizacion en las masas, el desorden de su prensa, la anarquía que la amenaza, su atraso en todo sentido, la falta de confianza que todo lo paraliza, su descrédito exterior confesado lastimosamente por su mismo gobierno.

Su fuerza pública para reprimir las invasiones de los salvajes, después de tantos los han arrebatado como seiscientos leguas cuadradas de territorio y mas de trescientas mil cabezas de ganado; sin fuerza suficiente, sin el prestigio de autoridad bastante para minorar los crímenes comunes que afligen aquella sociedad, ese Gobierno se hace terriblemente culpable de día en día ante su patria y la humanidad, por querer mantener un momento mas el poder que se escapa de sus manos.

No es por tan mal camino que hubiésemos deseado nunca que el círculo que allí domina se viese abandonado por la mayoría de aquel pueblo para que este restaurase el esplendor nacional que ha perdido. Hemos deseado siempre que una época de paz, que los intereses comerciales estimulados por ella, el influjo de una industria floreciente, los intereses materiales hábilmente promovidos, morigerasen la multitud anarquizada, y la dispusiesen á la union que reclama la comunidad de intereses y de glorias.

Pero demos lugar á la nota del Gobierno de Buenos Aires que dice mas que lo que nosotros necesitamos; que queremos veámos como habla en la Asamblea el gobierno derrotado por un periodista y cuya voz han desoído con desden los hombres buenos de su pueblo, que no ha podido conseguir la reunion de un jurado para juzgar á un escritor que lo habia yllenerado cruelmente acusándolo de falta de probidad, y de usurpaciones.

El Poder Ejecutivo | Buenos-Aires Agosto 11 de 1854. — A la Honorable Asamblea General Legislativa.

Causas poderosas y de las que en gran parte depende la estabilidad presente y futura del sistema administrativo, franco, recto y leal que ha adoptado el gobierno, para conservar la sociedad al grado de grandeza que es su dignidad, despues de la séria e interrumpida de desgracias que la han conculcado, obligan al Ejecutivo á dirigirse á V. H., fuerte por la conciencia de su deber, lleno de confianza en la esperiencia de los hechos y en el ilustrado patriotismo de las Honorables Camaras del Estado de Buenos Aires.

Los hombres pensadores de nuestro pais, han podido seguir paso á paso la marcha de la prensa desde muchos años, y han podido apreciar que si en la época de las revoluciones y de los conflictos, ha hecho esfuerzos laudables por las libertades públicas, esos mismos esfuerzos han venido á nulificarse despues, por el abuso de su poder sucesivo, que sin freno que lo contenga, y dejándole presentemente en el arbitrio de la mala voluntad, de la impericia, de la ineptitud, ha producido amargos frutos, que ella misma á su vez, ha sido ya impotente para hacer desaparecer. V. H. no necesita la fuerza y el poder ejecutivo han suscitado su atención sobre ella, para desandar al presente V. H. la ha visto que siempre que el gobierno

ha sido bafado, calumniado é insultado por la prensa, la deficiencia de nuestras leyes, el desorden de los negocios, el abandono de los deberes ó inmerecidos ataques que podian minar la base de su estabilidad y trarle en su marcha de progreso, ó á llevar ante los jurados á los miembros de la fuerza del ejecutivo, para que respetar y para alentar en consecuencia á los culpables.

El gobierno no se detendrá en los excesos ocurridos á principios del corriente año, y que fueron al ejecutivo á elevar al cuerpo legislativo, para que se representara en el borde de la prensa, y sobre los que como tampoco sobre este, nada se ha hecho desgraciadamente.

Entonces, aunque el diario deseará sobre el Ejecutivo todo el furor de su venganza, sustituyendo el fanatismo con todas sus hipótesis y abstracciones del buen juicio, al lenguaje imparcial y moderado de una discusion ilustrada, conquistó nuevos prosélitos mal intencionados, que llevando el malestar de la sociedad al estremo, hicieron inevitable el remedio, y justificaron las prudentes previsiones con que se desahogó el país.

Por el presente, el Gobierno quiere y debe hablar á V. H., con la lealtad y franqueza que es característica á cada uno de sus miembros. Si V. H. no rodea al Gobierno de la fuerza legal que da prestigio y nervio al Poder, para que no su jague de las malas pasiones del Gobierno, para que no pierda la propiedad de salvar ante el país y ante la historia, la responsabilidad de una apatía que sería funesta—no podrá obrar el bien que deseará ardientemente en favor de nuestra patria, no podrá cicatrizar las hondas llagas que le han abierto tantos años de sucesos é infamias, no podrá, en fin, contidar el orden, restablecer la paz y elevar sobre bases firmes, el imperio de la Ley, de la igualdad y de la justicia, uno que puede traer la prosperidad y la grandeza.

V. H. ha visto en estos dias que una parte de la prensa sería de esta ciudad, ha registrado en sus columnas, ideas subversivas del orden y de la estabilidad de la autoridad, desincendiadas hábilmente calculadas, para hacer revivir odiosidades y complicar la marcha de la administracion; artículos en suma, en que hasta se amenazaba al Gobierno, se le insultaba, se calumniaba, se suscitaban rumores, se atribuían á nuestras defectuosas leyes sobre la libertad de pensamiento; y respecto á la otra parte—la mas importante quizá—la Ley ha sido impotente, no ya para castigar el abuso, pero hasta para hacer organizar los Jurados que debian fallar segun aquella misma defectuosa legislación.

Vergonzoso es decirlo, pero el Gobierno no sabe cual resulta mas claro en este asunto, si la tibieza del patriotismo y celo por el honor de la administracion, ó la insuficiencia de la Ley. El Jurado no ha podido formarse despues de mas de tres dias, y no haber sido acusado un artículo moral y subversivo.

El Gobierno se considera, pues, en el imperioso deber de acompañar á V. H. el copia de todos los antecedentes de este negocio, declarando á la vez que le ha sido indispensable ordenar al Fiscal del Estado, desista de tal acusacion, para que en los dias que se han transcurrido, vista la facilidad con que se eluden las prescripciones de la ley.

Entre tanto, consta al Gobierno que hay anarquias y abusos, ocupados de minar el buen nombre de éste, y de poner obstáculos á su marcha; y aunque poco al presente, el Ejecutivo debe ponerse en guardia, salvando á la sociedad de una tranquilidad es responsable.

Ellos seran impetentes; y sus esfuerzos serán inútiles, pero el Gobierno no tiene mas deber que oponer la fuerza á las revoluciones. El Gobierno está muy distante de este modo de ver. El diario mismo pidiendo á gritos descomponer el progreso, la libertad y los adelantos sociales, otra en el sentido opuesto de lo mismo que afecta procurar. Ellos se agrupan en turquesa, y se arrojan á las rayas del arbitrio, y afectando ayuntamiento, tiran disimuladamente en sentido opuesto de los que están encargados de su marcha.

Sus diarias detenciones á la autoridad, lijsionando la esperanza de los descontentos, manteniendo en sus animos el desaliento, la desconfianza y la inseguridad. La servitucion del Crédito se interrumpe, los capitales se esconden, las especulaciones industriales se paralizan, y el propio círculo que debia servir á las empresas productivas, parece que no tiene mas objeto que servir á los proyectos aludatorios de un agio desmoralizador.

La fuerza productiva de la naturaleza y la sociedad, parece que tienen por eñeccion la tranquilidad y el silencio; nada pulula, no hay incandescencia, ni humo, ni ruido, ni ruido. V. H. y el crédito exterior!... Qué confianza tendrán los especuladores de Europa en el espíritu, en el carácter mercantil de una plaza de comercio, cuyo Gobierno es el blanco del odio, y que no tiene un día tranquilo y sereno. La Ley debe limitar la acción y moderar la fuerza de todos los poderes que influyen en la sociedad: donde falla la Ley, ó donde ella es

insuficiente, todo es arbitrario, apasionado y movido. Nada puede hacer el Gobierno, bajo tales influencias. Desconocida la Autoridad, desaparece insensiblemente: otras leyes la sustituyen que pugnan contra ella, constituyen la anarquía, compañera obligada de la licencia.

El Gobierno espera que V. H. se dignara permitirle, que al presente se desvie este de la costumbre de acompañar el proyecto de Ley de que se trata. En vista ya de su estado, cuando procedió de este modo, guiado solo por los nobles impulsos de su corazón, y por el amor de su Patria, la grita que una parte de la prensa ha levantado, violentando el sentido de sus palabras, calumniando sus designios, y acunando de nuevos desórdenes sobre aquel que se queria hacer cesar.

Confía, pues, el gobierno en V. H., y para evitar que la malignidad y la calumnia y atribuyan pensamientos odiosos, de cuya realizacion para nada necesita, fuere á V. H. muy en racionalmente, se digna formalizar el proyecto de ley de imprenta, que sea la expresion de nuestras necesidades y de los adelantos á que estamos llamados. La civilizacion, opone diques á la inundacion de los mares, y leyes al descenso de una libertad licenciosa. Todo poder, toda fuerza que no sufre fegontraste, tiende á disminuirlo todo.

Sin esto—el gobierno no puede esimarse de confesar otra vez mas—ni podrá jamás llamar las altas y benéficas vistas de progreso á la dicha llevar el Estado á no resistir á convenciones que, ya no lo quitan, sino que pesan irremisiblemente sobre su corazón patriótico, hacen debilitar su fuerza y lo abigan en fatales presentimientos.

Dios guarde á V. H. muchos años.

PASTOR OBRIGADO.— IRINEO PORTELA.— MANUEL ESCALADA.— JUAN BAUTISTA PEÑA

CAMARAS LEGISLATIVAS.

Existen próximos al lugar de sus sesiones los siguientes—

Table with 2 columns: SENADORES and DIPUTADOS. Lists names of senators and deputies such as Acevedo, Alvarez, Borjes, Castel, Cajal, Chenut, Espejo, Frias, Graña, Figueroa, Grás, Gaban, Igazabal, Léva, Navarro, Oñativier, Rodríguez, Palacios, Saravia, Pizarro, Ruada, Sánchez, Segró, Torrent, Urribu, Usandivaras.

Son 13 Senadores y 19 Diputados, faltando en consecuencia uno á cada casa para hacer Congreso, de cuya inmediata instalacion no puede ya dudarse.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

Por un decreto que publicamos en el lugar correspondiente, el Presidente de la República, crea el Tribunal Supremo, en cumplimiento de la Constitucion y de su famoso programa. Convocado al próximo á reunirse el Congreso Legislativo, dentro de poco se hallarán en ejercicio los tres altos poderes Nacionales, entrando la Confederacion en su orden normal, llena de gloria y de las esperanzas alhogadas que hoy la impulsan vigorosamente á un porvenir feliz; ¡Gloria á su libertador!

MINERALES.

El "Constitucional" de Mendoza trae en sus últimas fechas los siguientes interesantes párrafos.

Los descubrimientos en minería marchan adelante. El último hecho por el Sr. D. Belén Correa de minerales de plata á 10 leguas de la ciudad, se calcula por las apariencias que es tan rico como el Guandulco leguero; quizá que estos ensayos tengan un resultado tan feliz que puedan llamar á nuestro seno la inmigracion canionera de brazos é capitales de que necesitamos para desenvolver nuestras industrias vírgenes. Corrientes.—El descubrimiento de nuestras lavas, el descubrimiento de carta que vamos á descubrir aquí, pros de é se deduce, que por toda la piedemontal andina, la explotacion de rios minerales, toma un incremento rápido, agitando el espíritu del descubrimiento y de la riqueza. En las minas del Fuerte, sigue el progreso á pasos de gigante—En el pueblo de Santa Maria, continúa al del Fuerte, ha habido un

nuevo descubrimiento de minas de plata, y unos le calculan 500 varas por espacio de 700, lo que ha puesto á este pueblo en un gran alboroto—Las minas de cobre siguen en el mismo progreso—La principal de estas, que es llamada la Antezaduro, es dueño un primo hermano mio de una cuarta parte—Producen un peso toso—Hoi sé que el Presidente de la República, pide una accion en dicha mina."

Avisos.

AVISO DE LA POLICIA.

Tambien en vista el infrascripto lo pueñen avisar que está el que se elabora en esta Capital, y siendo esto un artículo de primera necesidad, se ordena á todas las personas que se ocupan en anudar para venta pública, que desde ésta fecha, hasta nueva disposicion, deberá tener siete-mas de peso el medio real de pan de buca, na calidad del infrascrito sufrirá la multa de veinticinco pesos y la pérdida del que haya traído.

Paraná, Agosto 27 de 1854. Deterio Icañi.

Se previene al publico ser prohibido levantar ó profanacion cualquier edificio exterior sin permiso especial de la Policia, quien ordenará á la Municipalidad que se abra de oficio de lo que se trate de edificar, para evitar de ese modo la imperfeccion que pueda resultar á las calles.

Paraná, Agosto 12 de 1854. Deterio Icañi.

Se vende la casa que fué de D. Maria no Mendizabal, una cuadra al Este de la casa del Sr. Baucis—El que su interes en ella ocupa á esta Imprenta.

SE VENDE UN TERRENO

De treinta varas de frente y 5 de fondo, situado en la Plaza ALVÉRI calle GENERAL RAMIREZ—Todo su frente se halla edificado de pared baja con cuatro muros de puerta, y cuatro de ventanas chicas—El material ocupado son ocho mil quinientos ladrillos de la mejor calidad—Tambien tiene nueve postes de vereda de los mejores que pueda procurarse.

El que se interesa, ocurra á esta imprenta donde se instruirá de su precio.

Se vende un terreno con 51 varas de frente y 1 cuadra de largo, 3 y medio cuadra al Sur Oeste de la Plaza 1.º de Mayo, el que se interesa véase con su propietario Da. Paula del Castillo.

En la calle Industria dos cuadras y media de la Plaza principal al Oeste se vende de una casa de material techo paja ó madera de una sala, dormitorio, un cuarto reservado cocina, y á mas su decoro, correspondiente.—El que se interesa ocurra á quien se encargó en casa del Sr. Sola en la misma calle.

Se vende un sitio en la calle Industria de la plaza principal dos y media cuadras al Oeste con treinta varas de frente y una cuadra y och de fondo.

En esta Imprenta dan al razon.

¡OJO A LA GANCA! Se vende, por la mitad de su valor, una máquina de hacer almidon, de mader superior, e huyen uno, y con todos los útiles correspondientes. El que se interesa en comprarla, ocurra á la calle de San Miguel número 40 de Buenos Aires, donde encontrará con quien tratar.

EL Correo de Ultramar.

PERIODICO ULTIMAR. POLÍTICA.—LITERARIA.—ARTES.—CIENCIAS.—INDUSTRIAL.—COMERCIO.—MEDICINA.—TELEGRAFOS.—AGRICULTURA.—MÉTODOS.—MÉTODOS.—MÉTODOS.—MÉTODOS.

PARTE POLITICA.

El Correo de Ultramar sale dos veces al mes, los dias 15 y 30, y se manda á los Agentes por los vapores ingleses para llegar al mismo tiempo que la correspondencia.

Precio de la suscripcion por un año á 4 patacones.

PARTE LITERARIA ILUSTRADA. ILUSTRACION

Del Correo de Ultramar, nuevo periódico literario Universal, ilustrado, con grabados sobre los puntos actuales. 24 números y 1000 Páginas de texto por un mes, y 1000 Grabados por un año.—2000 Grabados por un año.

Condiciones de la suscripcion.

Este periódico sale á las SESENTA Y DOS VIENTAS AL AÑO con mas de 100 grabados sobre madera, de los mejores artistas de París, Madrid y Londres. Cada número se compone de 16 páginas de impresion sobre papel de tipo con magníficas ilustraciones y notas de mucha intereccion en el texto. Cada uno de sus números recibirá dos figuritas de aluminio, una de un número y otro de bonitos, y otros dos figuritas de bonitos de todo género. Precio de la suscripcion por un año: 4 patacones. NOVELAS SILENTAS E ILUSTRADAS. Este libro es publicado en un tomo con 100 grabados sobre madera, obra de los mejores artistas, que representan las principales escenas de la novela en que están intereccionadas. Precio de la suscripcion por un año: 5 patacones. Estos dos volúmenes contienen 200 páginas con 1000 grabados de todo, y otros dos figuritas de aluminio, una de un número y otra de bonitos, y otros dos figuritas de bonitos de todo género. Precio de la suscripcion por un año: 5 patacones. Se suscribe en la Casa de D. FRANCISCO CORDONEDA. IMPRENTA DEL ESTADO.